

¿Qué es la veda electoral?

Inicia tres días previos a la Jornada Electoral y concluye con la clausura de las casillas

Realizar
actos
públicos de
campaña



Propaganda
o proselitismo
electoral



**Durante
este periodo
no está
permitido:**

Publicar resultados
de encuestas o
sondeos de opinión
(únicamente está permitido a partir
de las 18 horas del día de
la elección)



Difundir
propaganda
gubernamental



*Comprende el Periodo de
Reflexión y la Jornada Electoral.